



52.1010

**No: 52-2-2021-002571**

San Juan de Pasto, 27/04/2021 8:54:15 a. m.

Doctor  
Juan Carlos Pérez Ortíz  
Subdirector Encargado  
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional  
SENA Regional Nariño  
Ipiales, Nariño

Asunto: Autorización de Contratación

Respetuoso saludo, doctor Pérez:

En atención a la comunicación citada en el asunto, con número de radicación 52-2-2021-002535 referente a la solicitud de autorización para Contratar la Prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal, de un (01) instructor en el FIC, en áreas de construcciones, obras civiles y afines y afines, para el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, del SENA Regional Nariño. durante la vigencia 2021.

De manera atenta me permito remitir a usted, la autorización No. 367 del 26 de abril de 2021

Recuerde señor subdirector que con la presente contratación no se desfinancien los gastos de obligatorio cumplimiento, nómina, prestaciones sociales, SSEMI, aportes sobre nómina y demás gastos asociados a la misma; servicios públicos, impuestos bienestar de alumnos, aseo y vigilancia, entre otros. Además, verificar que la solicitud esté contemplada en el Plan de Adquisición de la presente vigencia fiscal.

Cordialmente,

Sara Angela Arturo González  
Directora SENA Regional Nariño

Proyecto: María Yanet Nieves Díaz  
Cargo: Oficinista G 02

Regional Nariño  
Calle 22 N° 11e - 05, vía oriente, Pasto. - PBX (57 1) 7304656

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)



SENAComunica



Certificado No.  
SC-CER339681-1

Certificado No.  
CO-SC-CER339681-1



52-9534-101

No: 52-2-2021-002548  
26/04/2021 11:49:46

Ipiales,

Doctora  
SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ  
Directora Regional Nariño  
Servicio Nacional de Aprendizaje  
CL 21E # 9E-28  
Pasto

Asunto: Solicitud autorización contratación de **un (1)** instructor para el programa **FIC**, en áreas de construcciones, obras civiles y afines.

Cordial saludo Doctora Sara:

Con el objeto de dar cumplimiento al proceso de autorización para la Contratación de servicios personales en la vigencia 2021 y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, de manera atenta, me permito remitir para su estudio, solicitud de autorización para Contratar la Prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal, de **un (01)** instructor en el **FIC**, en áreas de construcciones, obras civiles y afines y afines, para el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, del SENA Regional Nariño.

Atentamente,

**JUAN CARLOS PEREZ ORTIZ**  
Subdirector (E) Centro Sur Colombiano de  
Logística Internacional

Anexo: 16 folios



## CERTIFICACIÓN INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA

### LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL NARIÑO

#### CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

#### CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual para un **(01)** Instructor, consistente en: *“Prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal, como instructor por periodo fijo, durante la vigencia 2021, para impartir Formación titulada y/o Complementaria en cualquier modalidad, en el Programa de FIC del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional y en los municipios del área de cobertura del centro y en atención a las metas fijadas por la Dirección General. Se desarrollará acciones de formación en áreas de construcciones, obras civiles y afines.”*

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Pasto, a los veintiseis (26) días del mes de abril de 2021

  
**SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ**  
Directora SENA Regional Nariño

  
**VoBo. WILLIAM NARVAEZ MARCILLO**  
Coordinador Grupo de Apoyo  
Administrativo Mixto

Proyectó: Mérida Zambrano – Profesional Grado 03  
Revisó: Juan Carlos Perez – Coordinador Académico Acciones Regulares  
Reviso: Diana Burbano-Abogada Contratista



**AUTORIZACION DE CONTRATACION**  
**LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL NARIÑO**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, requiere contratar la prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal, de **un (01)** instructor en el Programa **FIC**, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Directora Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

|   |   |
|---|---|
| <b>Descripción breve de la solicitud:</b> | <i>Prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal, como instructor por periodo fijo, durante la vigencia 2021, para impartir Formación titulada y/o Complementaria en cualquier modalidad, en el Programa de FIC del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional y en los municipios del área de cobertura del centro y en atención a las metas fijadas por la Dirección General. Se desarrollará acciones de formación en áreas de construcciones, obras civiles y afines.</i> |
| <b>Cantidad de contratos:</b>             | Uno (01)  |
| <b>Valor total de la contratación:</b>    | <i>Si es <b>profesional</b> la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$25.460.539). Si es <b>tecnólogo</b> la suma de VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$22.065.799).</i>   |
| <b>CDP:</b>                               | <i>2921 del 02 de febrero del 2021</i>  |
| <b>Rubro:</b>                             | <i>36-02-00-052-953410</i>  |
| <b>Radicado - NIS</b>                     |   |

San Juan de Pasto, a los veintiseis (26) días del mes de abril

**367**

  
\_\_\_\_\_  
**SARA ÁNGELA ARTURO GONZALEZ**  
**DIRECTORA SENA REGIONAL NARIÑO**

**Proyectó:** Melida Zambrano – Profesional Grado 03

**Revisó:** Juan Carlos Perez Ortiz – Coordinador Académico Acciones Regulares

**Revisó:** Diana Burbano-Abogada Contratista

GFPI-F-136 V.01



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>OBJETO:</b>                  | <i>Prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal, como instructor por periodo fijo, durante la vigencia 2021, para impartir Formación titulada y/o Complementaria en cualquier modalidad, en el Programa de FIC del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional y en los municipios del área de cobertura del centro y en atención a las metas fijadas por la Dirección General. Se desarrollará acciones de formación en áreas de construcciones, obras civiles y afines.</i>  |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:</b> | <i>Arquitecto, Ingeniero Civil, Tecnólogo en Construcción y/o áreas afines. Preferiblemente con formación en ambientes virtuales de aprendizaje.</i>   |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | <i>24 meses en el ejercicio de la profesión u oficio, de los cuales 6 meses deben acreditarse en docencia. .</i>   |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | <i>Se fija como valor total para el contrato la suma de: Si es <b>profesional</b> la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$25.460.539). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pago por mes vencido por valor de Tres Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Un Pesos M/CTE (\$ 3.278.181) y; b) El equivalente por fracción de mes.<br/>Si es <b>tecnólogo</b> la suma de VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$22.065.799). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pago por mes vencido por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 2.841.090) y; b) El equivalente por fracción de mes.</i> |
| <b>PLAZO:</b>                   | <i>Siete (7) meses y veintitrés (23) días, sin exceder el calendario académico establecido para la vigencia 2021</i>   |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | <i>El domicilio contractual es la ciudad de Ipiales y el lugar de ejecución del contrato, serán los municipios del área de cobertura del centro.</i>   |
| <b>SUPERVISOR:</b>              | <i>La supervisión del contrato estará a cargo de Juan Carlos Perez Ortiz, Coordinador Académico de Programas Acciones Regulares o la persona que designe la Subdirección de Centro.</i>  |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>      | <i>Subdirección de centro (e), Edmundo Bayardo Arteaga Grijalba o quien haga sus veces.</i>  |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5



y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, requiere contratar los servicios profesionales y/o personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

Mediante el Decreto 249 de 2004, se crearon los centros de formación en las diferentes regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, y con ello surge la necesidad de apoyo en la ejecución de la Formación Profesional Integral por parte de instructores, en labores inherentes a los aspectos técnicos y pedagógicos requeridos para que dicha ejecución este alineada a los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol - SIGA. De esta manera se gestionará adecuadamente cada uno de los programas de formación ofertados por los centros de formación.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Atendiendo al hecho de que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, el desarrollo de innovación y el aporte a la competitividad, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados, en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Las necesidades de contratación del presente documento quedaron también evidenciadas y sustentadas en el Plan de Contratación de Instructores del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, elaborado por la Subdirección del Centro y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el centro, las metas de formación establecidas en el Plan de Acción, el Plan de Adquisiciones para el año 2021, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y los tiempos requeridos para atender las acciones de formación programadas.

El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, requiere contratar los servicios personales de un (01) instructor para ejecutar acciones de formación titulada y/o complementaria en cualquier modalidad en el programa FIC, en áreas de construcciones, obras civiles y afines, en la vigencia de 2021.

Como lo certifica la Dirección Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de estos servicios.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales y/o profesionales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar cada objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las



entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”

## **2. Obligaciones Específicas:**

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes Obligaciones Específicas, para el desarrollo del objeto del contrato:

1. Atender la formación de aprendices en el área específica a formar, en las competencias y resultados de aprendizaje, dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación.
2. Orientar los programas de formación complementaria, autorizados y asignados por la Coordinación Académica de Acciones Regulares del Centro.
3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus y/o plataforma vigente, de acuerdo a la programación e intensidad horaria que se ha definido desde la Coordinación Académica de Acciones Regulares y con la suscripción del contrato.
4. Asociar aprendices en el aplicativo Sofía Plus y/o plataforma vigente y propender por la manutención actualizada de los datos e información durante todo el proceso académico.
5. Planear y ejecutar las actividades relacionadas en la(s) guía(s) de aprendizaje, para las acciones de formación complementaria asignadas.
6. Cumplir con los productos asociados al proyecto, en actividades de formador del programa(s) asignado(s) (aplica para formación titulada virtual o presencial).
7. Apoyar la gestión del programa(s) asignado(s) para el posicionamiento Regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro, coordinación académica y/o el supervisor del contrato.
8. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura, convenios y productos indicados por la Subdirección de Centro, coordinación académica y/o el supervisor del contrato.
9. Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura, convenios y productos indicados, aplica tanto a convocatorias presenciales como a través de medios virtuales.
10. Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre procesos, procedimientos, programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el o los programas asignados con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los programas de formación.
11. Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular del área de los programas asignados o la Entidad así lo requiera.
12. Mantenerse al tanto de los procesos de actualización y formación que requiere para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje, en todo proceso con mediación virtual, para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
14. Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso o de la acción de formación.
15. Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la



Coordinación Académica en los formatos, aplicativos y tiempos que se dispongan para ello.

16. Tener un dominio en la creación de herramientas tecnológicas en acciones orientadas al proceso formativo.
17. Promover que los procesos comunicativos, donde se da la capacitación, sean asertivos.
18. Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el programa (planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general, con sus respectivos anexos.
20. Acatar los lineamientos y disposiciones institucionales en materia de política editorial establecidos, aplica cuando se desarrollen publicaciones.
21. Gestionar la certificación en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y/u “Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio” cuando al momento de contratación no se cuente con ellas dentro del 1er semestre.
22. El Tutor o Instructor para formación virtual se compromete al cumplimiento de los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje; específicamente la “Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje” GFPI-G-014. O la normatividad que la complemente o la sustituya y directrices que estén en vigencia.
23. El (la) contratista deberá propender por alcanzar y certificar un nivel en segundo idioma, específicamente en Inglés A2.
24. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con las labores propias del área objeto del contrato.
25. Las demás que le sean asignadas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionados descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es la ciudad de Ipiales y el lugar de ejecución del contrato serán los municipios del área de cobertura del centro.



## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales o profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del

Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determinan de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de: Si es **profesional** la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$25.460.539). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pago por mes vencido por valor de Tres Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Un Pesos M/CTE (\$ 3.278.181) y; b) El equivalente por fracción de mes.

Si es **tecnólogo** la suma de VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$22.065.799). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pago por mes vencido por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 2.841.090) y; b) El equivalente por fracción de mes.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento



es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Juan Carlos Perez Ortiz Coordinador Académico de Acciones Regulares del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago o subdirección de centro designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOPII.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  .

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO \_\_\_\_\_.

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Ipiales a los veintiséis (26) días del mes de abril del de 2021.

**JUAN CARLOS PÉREZ ORTIZ**  
**Subdirector (E) Centro Sur Colombiano de Logística**  
**Internacional SENA Regional Nariño**

Proyectó: Melida Zambrano. – Profesional Grado 03  
Revisó: Juan Carlos Perez Ortiz. Coordinador Académico Acciones Regulares  
Reviso: Diana Burbano-Abogada contratista  
Anexo: Un (1) pág. Matriz de Riesgos.

| SENA |            |                 |            |             |  |  |              |         |                       | MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN |                        |   |                                 |         |                       |           |   |  |  |  |  |  |
|------|------------|-----------------|------------|-------------|--|--|--------------|---------|-----------------------|--|------------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|---|--|--|--|--|--|
| No.  | Clase      | Fuente          | Etapas     | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)  | Consecuencia de la ocurrencia del evento   | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría  | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados   | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión   |  |
|      |            |                 |            |             |  |  |              |         |                       |  |                        |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |   |  |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?   | Periodicidad ¿Cuándo?  |
| 1    | General    | Interno         | planeación | operacional | Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.  | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio. | 2            | 4       | 7                     | Alto   | SENA                   | Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.   | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | Coordinadores que requieren                        | Planeación                                     | Suscripción del contrato                         | A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.  | En la planeación del proceso   |
| 2    | Específico | Interno         | Ejecución  | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.  | Demora en el inicio de la ejecución del contrato.  | 3            | 2       | 5                     | Medio  | SENA                   | Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal.   | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | SENA   | Suscripción del contrato                       | Expedición del registro presupuestal             | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal. | Posterior a la firma del contrato  |
| 3    | Específico | Externo         | Ejecución  | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente.  | Retrasos en ejecución contractual.   | 4            | 4       | 5                     | Alto   | Contratista - SENA     | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.  | 2                               | 2       | 3                     | Bajo      | Si  | SENA y Contratista                                 | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato   | Permanente   |
| 4    | General    | Externo         | Ejecución  | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros.  | Acciones judiciales.   | 3            | 1       | 4                     | Bajo   | Contratista            | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional.  | 1                               | 1       | 1                     | Bajo      | No  | Contratista  | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Supervisor/ Contratista  | Permanente   |
| 5    | Específico | Externo         | Ejecución  | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual. | Acciones Judiciales.   | 3            | 4       | 7                     | Alto   | Contratista            | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.   | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | Supervisor del contrato                            | Ejecución                                      | Liquidación                                      | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.              | Permanente   |
| 6    | Específico | Interno         | Ejecución  | Técnico     | Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato.     | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones.  | 2            | 3       | 5                     | Medio  | SENA                   | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.   | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | Si  | Coordinadores que requieren                        | Ejecución                                      | Liquidación                                      | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar.                             | Permanente   |
| 7    | Específico | Interno         | Ejecución  | Técnico     | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.  | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por Ley.  | 2            | 3       | 5                     | Medio  | Contratista            | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.  | 2                               | 3       | 5                     | Bajo      | No  | Supervisor del contrato                            | Ejecución                                      | Liquidación                                      | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar.                             | Permanente   |
| 8    | Específico | Externo         | Ejecución  | Operacional | Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato).  | Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas.  | 3            | 3       | 6                     | Alto   | Contratista/SENA       | Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L. 1474/11). | 2                               | 3       | 5                     | Medio     | No  | SENA   | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Seguimiento a la ejecución del contrato.   | Permanente   |
| 9    | General    | Externo         | Ejecución  | Operacional | Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.  | Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato.   | 2            | 2       | 4                     | Bajo   | Contratista            | Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.  | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | Contratista/ Supervisor                            | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor.  | Durante la ejecución   |
| 10   | Específico | Interno/Externo | Ejecución  | Operacional | Liquidación del contrato de manera inoportuna.   | Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos.  | 1            | 1       | 2                     | Bajo   | Contratista/SENA       | Seguimiento por parte del Supervisor del contrato.  | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | SENA   | Liquidación                                    | Liquidación                                      | Seguimiento a la ejecución del contrato.   | Permanente   |
| 11   | Específico | Externo         | Ejecución  | Operacional | Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros.   | Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.  | 2            | 3       | 5                     | Alta   | Contratista            | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comunicación permanente con el supervisor.  | 1                               | 2       | 3                     | Bajo      | Si  | Contratista/ Supervisor                            | La fecha de inicio del contrato                | Fecha de entrega del contrato.                   | Verificación permanente por el supervisor.   | Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización. |

\* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

### ANEXO 1

#### 1. OBJETO:

Prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal, como instructor por periodo fijo, durante la vigencia 2021, para impartir Formación titulada y/o Complementaria en cualquier modalidad, en el Programa de FIC del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional y en los municipios del área de cobertura del centro y en atención a las metas fijadas por la Dirección General. Se desarrollará acciones de formación en áreas de construcciones, obras civiles y afines.

#### 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

##### Clasificación UNSPS

| Clasificación UNSPSC | Segmento                             | Familia                |
|----------------------|--------------------------------------|------------------------|
| 86100000             | Servicios Educativos y de Formación. | Formación Profesional. |

#### 3. ASPECTOS GENERALES

##### 3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

| SECTOR ECONOMICO                |
|---------------------------------|
| Sector terciario o de servicios |
| Servicios profesionales         |

##### 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deben ser:

Arquitecto, Ingeniero Civil, Tecnólogo en Construcción y/o áreas afines. Preferiblemente con formación en ambientes virtuales de aprendizaje. Experiencia mínima de 24 meses en el ejercicio de la profesión u oficio, de los cuales 6 meses deben acreditarse en docencia. Además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

##### ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para los presentes contratos se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| No. Y año    | Contratista                    | Objeto del contrato  | Plazo              | Valor del contrato y forma de pago   | Modalidad de selección |
|--------------|--------------------------------|--|--------------------|--|------------------------|
| 468 de 2013  | LOPEZ CASTRO EDGAR GUILLERMO   | Contratar instructor para ejecutar acciones de formación en el programa FIC y seguimiento y evaluación etapa productiva de aprendices del programa FIC.  | 5 meses y 18 días. | Valor del contrato \$16.800.000, valor por mes \$3.000.000 y el equivalente por fracción de mes. | Contratación Directa   |
| 667 de 2014  | PEDRO VICENTE PAREDES GORDILLO | Contratar la prestación temporal de servicios profesionales como Instructores para la ejecución de acciones de formación, dentro del Programa de FIC del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño.  | 3 meses y 15 días. | Valor del contrato \$9.800.000, valor por mes \$2.800.000 y el equivalente por fracción de mes.  | Contratación Directa   |
| 0247 de 2015 | BRAVO BOLAÑOS YECENIA PATRICIA | Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor o tutor por periodos fijos durante la vigencia 2015, para impartir formación profesional integral en titulada y/o complementaria en el programa Fondo a la Industria de la Construcción – FIC del centro, se desarrollara acciones en áreas a fines a construcciones. | 10 meses.          | Valor del contrato \$28.840.000, valor por mes \$2.884.000 y el equivalente por fracción de mes. | Contratación Directa   |
| 0247 de 2015 | BRAVO BOLAÑOS YECENIA PATRICIA | Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor o tutor por periodos fijos durante la vigencia 2015, para impartir formación profesional integral en titulada y/o complementaria en el  | 10 meses.          | Valor del contrato \$28.840.000, valor por mes \$2.884.000 y el equivalente por fracción de mes. | Contratación Directa   |



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

|              |                                |  |                  |  |                      |
|--------------|--------------------------------|--|------------------|--|----------------------|
|              |                                | programa Fondo a la Industria de la Construcción – FIC del centro, se desarrollara acciones en áreas a fines a construcciones.   |                  |  |                      |
| 0510 de 2016 | YECENIA PATRICIA BRAVO BOLAÑOS | Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor o tutor por periodos fijos durante la vigencia 2016 para impartir formación profesional integral en titulada y/o complementaria en programa de fondo a la industria de la construcción -FIC del centro en los municipios del área de cobertura y en atención a las metas fijadas por la dirección regional áreas afines a construcción y construcción de edificaciones. | 10 Meses y 1 día | \$29.804.217 Pago Mensual \$2.970.520 y el equivalente a fracción de mes | Contratación Directa |
| 0228 de 2017 | YECENIA PATRICIA BRAVO BOLAÑOS | Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor o Tutor por periodo fijo durante la vigencia 2017, el Programa de FIC, en los municipios del área de cobertura y en atención a las metas fijadas por la Dirección General. Se desarrollara acciones en áreas afines a Construcciones, obras civiles.  | 10 Meses         | \$32.000.000 Pago Mensual \$3.200.000 y el equivalente a fracción de mes | Contratación Directa |
| 0752 de 2017 | PEDRO VICENTE PAREDES GORDILLO | Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor vigencia 2017, formación profesional  | 6 Meses          | \$19.000.000 Pago Mensual \$3.200.000 y el equivalente a fracción de mes | Contratación Directa |



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

|              |                                |   |  |  |                      |
|--------------|--------------------------------|---|--|--|----------------------|
|              |                                | integral en Titulada y/o Complementaria en el Programa Fondo de la Industria de la Construcción – FIC del Centro, área de cobertura y en atención a las metas fijadas por la Dirección General. Se desarrollara acciones en áreas afines a construcciones y obras civiles.  |  |  |                      |
| 0524 de 2018 | YECENIA PATRICIA BRAVO BOLAÑOS | Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor o Tutor por periodo fijo durante la vigencia 2018, para impartir formación profesional integral en Titulada y/o Complementaria en el Programa de FIC del Centro, en los municipios del área de cobertura y en atención a las metas fijadas por la Dirección General. Se desarrollara acciones en áreas afines a Construcciones, obras civiles. | 7 Meses. Con adición de 3 meses y 15 días. Total 10 meses y 15 días. | \$33.600.000<br>Pago Mensual \$3.200.000 y el equivalente a fracción de mes. | Contratación Directa |
| 0823 de 2018 | EDGAR GUILLERMO LOPEZ CASTRO   | Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor o Tutor por periodo fijo durante la vigencia 2018, para impartir formación profesional integral en Titulada y/o Complementaria en el Programa de FIC del Centro, en los municipios del área de cobertura y en atención a las metas fijadas por la Dirección  | 4 Meses y 9 Días.  | \$13.760.000<br>Pago Mensual \$3.200.000 y el equivalente a fracción de mes  | Contratación Directa |



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

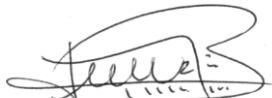
|                    |                                |  |          |  |                      |
|--------------------|--------------------------------|--|----------|--|----------------------|
|                    |                                | General. Se desarrollara acciones en áreas afines a Construcciones, obras civiles.   |          |  |                      |
| 52 298 del 2019    | YECENIA PATRICIA BRAVO BOLAÑOS | Prestación de servicios personales de carácter temporal como Instructor o Tutor por periodo fijo durante la vigencia 2019, para impartir formación profesional integral en Titulada y/o Complementaria en el Programa de FIC del Centro, en los municipios del área de cobertura y en atención a las metas fijadas por la Dirección General. Se desarrollara acciones en áreas afines a Construcciones, obras civiles. | 10 meses | \$30.000.000<br>Pago mensual del 3.000.000 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR 1394416 | YECENIA PATRICIA BRAVO BOLAÑOS | Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para impartir formación titulada y/o complementaria en el programa FIC del centro su colombiano de logística internacional, en el área construcciones, obras civiles y afines, en la vigencia 2020.   | 3 meses  | \$9.270.000<br>Pago mensual de \$3.090.000 | Contratación Directa |

**JUAN CARLOS PEREZ ORTIZ**  
**Subdirector (E) Centro Sur Colombiano de Logística Internacional**

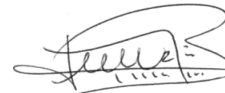
Proyectó: Melida Zambrano-Profesional grado 03  
Revisó: Juan Carlos Perez-Coordinador Académico Acciones Regulares  
Revisó: Diana Burbano-Abogada contratista

## ANEXO 2 - CONTRATACION INSTRUCTORES FIC - 1er SEMESTRE DE 2021

| Regional: NARIÑO   |  | FECHA DE ELABORACIÓN: MARZO DE 2021 |                |  |                        | Elaborado por:                     |                               |  |
|--|--|-------------------------------------|----------------|--|------------------------|------------------------------------|-------------------------------|--|
| Centro: SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL  |  |                                     |                |  | Nombre:                | JUAN CARLOS PEREZ ORTIZ            |                               |  |
| Periodo: PRIMER SEMESTRE   |  |                                     | HOJA 1         |  |                        | Teléfono:                          | 7733455 - IP 72202 - IP 68508 |  |
| Nombre del Programa<br>(TE-TP-TGO-OTRO)  | Nombre de la competencia a desarrollar (Áreas<br>o Actividades a Atender)  | A contratar                         |                | Fechas Previstas para la<br>contratación |                        | Costo<br>Honorarios<br>mes (Pesos) | Costo Total<br>(Pesos)        | OBSERVACIONES<br>(PERFIL DEL INSTRUCTOR)   |
|  |  | No. De<br>Meses                     | No. De<br>Días | Inicio<br>(D-M-A)                        | Terminación<br>(D-M-A) |                                    |                               |  |
| 1  | 2  | 3                                   |                | 4  |                        | 5                                  | 6                             | 7  |
| Programas de formación titulada y/o complementaria en áreas de Construcciones, obras civiles y afines. | Formación titulada y/o complementaria en municipios del área de cobertura. | 7                                   | 23             | 26-abr-2020                              | 18-dic-2020            | 3.278.181                          | 25.460.539                    | Arquitecto, Ingeniero Civil, Tecnólogo en Construcción y/o áreas afines. Experiencia mínima de 24 meses en el ejercicio de la profesión u oficio, de los cuales 6 meses deben acreditarse en docencia. |
| <b>SUBTOTAL</b>  |  |                                     |                |  |                        |                                    | <b>25.460.539</b>             |  |



JUAN CARLOS PEREZ ORTIZ  
SUBDIRECTOR ( E ) DE CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL  
C.C. 76.312.476 de Popayan



JUAN CARLOS PEREZ ORTIZ  
COORDINADOR ACADEMICO  
C.C. 76.312.476 de Popayan

Hoja 1

Elaboró: Juan Carlos Perez O



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcrevelo CARMENZA DEL SOCORRO REVELO CARDENAS  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-052- CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA  
 Fecha y Hora Sistema: 2021-02-02-6:37 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

|                              |               |                                 |            |                                      |   |                             |               |                      |      |
|------------------------------|---------------|---------------------------------|------------|--------------------------------------|---|-----------------------------|---------------|----------------------|------|
| <b>Número:</b>               | 2921          | <b>Fecha Registro:</b>          | 2021-02-02 | <b>Unidad / Subunidad ejecutora:</b> | 36-02-00-052-953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO |                             |               |                      |      |
| <b>Vigencia Presupuestal</b> | Actual        | <b>Estado:</b>                  | Generado   | <b>Tipo:</b>                         | Gasto   | <b>Uso Caja Menor</b>       | Ninguno       |                      |      |
| <b>Valor Inicial:</b>        | 98.481.014,00 | <b>Valor Total Operaciones:</b> | 0,00       | <b>Valor Actual.:</b>                | 98.481.014,00   | <b>Saldo x Comprometer:</b> | 98.481.014,00 | <b>Vr. Bloqueado</b> | 0,00 |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> |  |  |  | <b>AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b> |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

|                |      |                        |            |                |  |                                   |  |                          |  |
|----------------|------|------------------------|------------|----------------|--|-----------------------------------|--|--------------------------|--|
| <b>Número:</b> | 3121 | <b>Fecha Registro:</b> | 2021-02-02 | <b>Número:</b> |  | <b>Modalidad de contratación:</b> |  | <b>Tipo de contrato:</b> |  |
|----------------|------|------------------------|------------|----------------|--|-----------------------------------|--|--------------------------|--|

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA   | POSICION CATALOGO DE GASTO  | FUENTE  | RECURSOR<br>ECURSO | SITUAC. | FECHA<br>OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL  | SALDO X<br>COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---------|--------------------|---------|--------------------|---------------|-----------------|---------------|------------------------|-----------------|
| 953418 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL NARIÑO FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Propios | 26                 | CSF     |                    |               |                 |               |                        |                 |
| <b>Total:</b>   |   |         |                    |         |                    | 98.481.014,00 | 0,00            | 98.481.014,00 | 98.481.014,00          | 0,00            |

**Objeto:** Contratación de instructores para impartir formación en el programa FIC del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, vigencia 2021

Firma Responsable